



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8794

08/04/2020

20805

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que, de acuerdo con la Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ha desarrollado la aplicación de autodiagnóstico, Asistencia COVID-19 que, tal y como se recoge en su Política de Privacidad, solicita datos de geolocalización vía GPS, siempre bajo autorización y exclusivamente en el momento de realizar el autodiagnóstico, para validar la Comunidad Autónoma en la que se encuentra la persona.

El objetivo de la misma es la recopilación de datos con el fin de mejorar la eficiencia operativa de los servicios sanitarios, así como la mejor atención y accesibilidad por parte de los ciudadanos

Esta aplicación no realiza, por tanto, una geolocalización continua de los ciudadanos ni rastrea movimientos individuales, con lo que no se produce afectación de ningún tipo a derechos fundamentales.

Tal y como se refleja en la web de Asistencia COVID-19, la aplicación ha sido realizada por un esfuerzo conjunto de la Administración y de muchos profesionales de las compañías involucradas en su desarrollo.

Madrid, 14 de mayo de 2020